



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 02/10/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-200-23
bajo el: Artículo 42

No. Compras:
E-2023-00078026

No. de Pedido: D3P0612

Elaboración: 22/09/2023 Impresión 22/09/2023

Proveedor: ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: CALLE PRIVADA DE ACALOTENCO NUM. 223 SAN SEBASTIAN, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO 02040

Fecha de entrega: 02/10/2023

R.F.C. ASF-180910-BAA

No. Proveedor: 00145181

Partida presupuestal: 0301 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1 010 000 4191 00 00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G ENVASE CON 4 SOBRES.	183	ENV	127.00	23,241.00

Marca: SULIZOL / MACROGOL

Tipo Presen: SBR

Procedencia: MEXICO

Cant Presen: 4

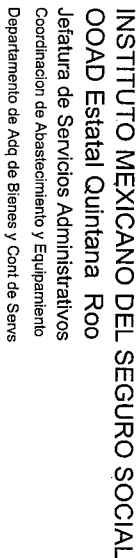
SUB. TOTAL \$ 23,241.00

I. V. A. \$ 0.00

TOTAL \$ 23,241.00

(veintitres mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)

REGISTRO NUM. 00ADD/A-2023/00869
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OOAD ESTATAL QUINTANA ROO



No. de Evento: **IA-50-GYR-050GYR008-I-200-23**
bajo el: **Artículo 42**

No. de Pedido: D3P0612

Elaboración: 22/09/2023 Impresión 22/09/2023

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 02/10/2023

Partida presupuestal : 0301 21053001

Clasificación presupuestal:

Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y cumplimiento.

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y cumplimiento.

1.2 El proveedor acepta a firmar el presente pedido a su sustrito en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios eventuales de contratación. El presente pedido no puede ser modificado dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del presente párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASP).

1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opción actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta su acuerdo al contenido de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso hubiera a favor del Instituto.

1.6 Los gastos por concepto de empujque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento.

1.9 De conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presentado

2.2. Independientemente de las pruebas que realice el MSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido

La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido

El Instituto dentro de un plazo de 3 días (trés días) hábiles, comunicó a partir de la fecha su entrega. No obstante, los proveedores para el estudio fueron con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta comprometida en la cual se obligan a cambiar los bienes.

[illegible]

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo, previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: poder del registro sanitario y el informe analítico de laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa al fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Quilmanza Roca en donde, de ser el caso, le señalará de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta la presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los ranglos por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o adelantado al respecto, liberando al instituto del cumplimiento incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reajuste el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penales contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.4 Se aplicará una Deduciva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

Se aplicará una deducción del 2,5% distinto al no cumplimiento a la totalidad de canje o recolección con defectos o vicios colidos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente, hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

El administrador del presente contrato y/o pedirá a "EL PROVEEDOR" las deducciones, así como vigilar el registro o captura y validar en los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducciones y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

3.3.7 En caso de que algún licitante desista de su presentación, caducada o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.

El cobrador de Asesoramiento y Equipación del Instituto firma como **área administrativa del pedido**, teniendo el carácter de auxiliar del administrador del Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contratados por El Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización de La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formen en el Órgano directivo del Poder Judicial de la Federación, así como en las dependencias administrativas descentralizadas Estatal, Quilicura No bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 4.26.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML.

El pago de este pedimento por mariscos, se realizara dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Expedientes, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Cuernavaca Quintana Roo, C.P. 77000, y se conformará de acuerdo a la normalidad de pago de la Letatura de Servicios de Finanzas recuperados de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerara comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes", en donde dichos períodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las Oficinas de Trámite de Expedientes en la Administración Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedimento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido 02/10/2023

No. de Evento 1A-50-GYR-050GYR008-I-200-23
bajo el: Artículo 42
No. Comprasnet
E-2023-00078026
No. de Pedido: D3P0612
Elaboración: 22/09/2023 Impresión 22/09/2023

Proveedor: ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, SA DE CV

Dirección CALLE PRIVADA DE ACALOTENCO NUM. 223 SAN SEBASTIAN, AZCAPOTZALCO,
CIUDAD DE MÉXICO 02040

R.F.C. ASF -180910-BAA No. Proveedor : 00145181

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24

Loc. 80

Imm. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 02/10/2023

Partida presupuestal : 0301 21053001

Clasificación presupuestal :

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000361839-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS
EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
CYNTHIA LUANNE LÓPEZ LÓPEZ

CARGO
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)

FECHA	DÍA	MES	AÑO
25	09	2023	

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
PODER NOTARIAL 52.607 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PROTOCOLIZADO
POR EL LIC. RICARDO VARGAS NAVARRO NOTARIA PÚBLICA No. 88 ESTADO DE
MÉXICO

OBSERVACIONES
LOS DATOS DE LA ACREDITACIÓN DEL
APODERADO DEBE DECIR: NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO 88 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DISCONEGADA ESTATAL CIUDAD DE QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1. del artículo 39 y 36 del Manual de
Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la información recibida por el Departamento Consultivo. En consecuencia, el presente documento es válido y no requiere de
La validación jurídica se efectuó en presencia de la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1. del artículo 39 y 36 del Manual de
Procedencia y/o unidad de los aspectos técnicos, administrativos y las demás circunstancias que determinen la validez del documento, en la medida en que no se realice sobre la

LIC. MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ OLAN
ENC DEPTO. Bienes y Contratos SERV

C.P. FERNANDO QUINTANA SANTOS
ADMN PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ

MTRA WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.

DR. ENRIQUE LEONARDO UREÑA BOGARIN
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO